

**VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO, Y LA C. CRYSTAL GONZÁLEZ SÁNCHEZ, DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE; EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO**

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo previsto en los artículos 17, 20, 21, 25 y 26 fracción v de la Ley referida, se determina la obligación del Ayuntamiento Municipal de Ocotlán, Jalisco, como sujeto obligado, de garantizar la protección de la información confidencial y reservada de las personas físicas y/o morales que obre en sus archivos.

En ese sentido, con el fin de adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, se han omitido los datos concernientes a la persona física que a continuación se describe:

- 1, 4, 7 y 9. Firma de la C. Rosa Orozco Montes;
- 2, 6, 8 y 11. Firma de la arrendadora del inmueble;
- 3, 5 y 10. Derecho real y/o personal sobre el inmueble;

### Contrato de arrendamiento

En la ciudad de Ocotlán, Jalisco; al día 31 treinta y uno del mes de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, comparecen por una parte el Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, representado por el **C. Paulo Gabriel Hernández Hernández**, Presidente Municipal, el **C. Jesús Martínez Navarro**, Encargado de la Hacienda Municipal, el **C. Carlos Álvarez Ramírez**, Sindico y el **C. Roberto Carlos Navarro Vaca**, Secretario General del H. Ayuntamiento, quienes en lo sucesivo se le denominará **Arrendatario**; y por la otra parte la **C. Crystal González Sánchez**, quien comparece en éste acto en su carácter de Representante Legal Distribuciones Yáñez de Ocotlán S.A. de C.V. y a quien en lo sucesivo se le denominará **Arrendador**, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse en los términos de ley quienes manifiestan que han celebrado un contrato de prestación de servicios el cual sujetan a las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### Antecedentes:

I.- Que con fecha del 16 de marzo de 2017, en Sesión de Comisión de Adquisiciones se autorizó la contratación de arrendamiento del bien inmueble destinado al sector salud, a la C. Rosa Orozco Montes, mediante adquisición directa por adquisición urgente, al configurarse la hipótesis contenida en el artículo 38 fracción III del Reglamento de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios en el Municipio de Ocotlán, Jalisco.

II.- Que con fecha del 30 de mayo de 2017, en Sesión de Comisión de Adquisiciones se autorizó la regularización del procedimiento de arrendamiento del inmueble destinado al sector salud para que fuera adjudicado a Distribuciones Yáñez S.A. de C.V.

#### Declaraciones:

##### "Arrendatario"

1.- Que es una entidad municipal de orden público, autónomo para su gobierno interior, y para la administración de su hacienda, con personalidad y patrimonio propio, de conformidad con las atribuciones legales establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79 fracción III y X, 81, 85 fracción IV de la Constitución Política local del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 86, y 37 fracciones I, II, IV, 562 fracción II, 54 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.1.- Que comparecen a la firma de este instrumento, personas que tienen capacidad legal para hacerlo y con las facultades que les confiere el artículo 52 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.2.- Que para los efectos legales de éste contrato declara como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, la Presidencia Municipal, la cual, se ubica con el número 65 de la calle Hidalgo de la colonia centro de ésta ciudad de Ocotlán, Jalisco.



ESTE DOCUMENTO ES PARTE DE:  
LA CUENTA PÚBLICA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE  
OCOTLÁN, JALISCO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE  
OCOTLÁN, JAL.  
ADMINISTRACIÓN 2015 2018

002029

1.2.- Que para los efectos legales de éste contrato declara como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, la Presidencia Municipal, la cual, se ubica con el número 65 de la calle Hidalgo de la colonia centro de ésta ciudad de Ocotlán, Jalisco.

1.3.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes el cual es MOJ850101A88.

**“Arrendador”**

2.- Que es <sup>3</sup> del bien inmueble identificado con el número 36 de la calle Iro. De Mayo Colonia Torrecillas, en Ocotlán, Jalisco, del cual es motivo del presente contrato de arrendamiento.

2.1.- Que a su vez otorga el inmueble objeto del presente instrumento, mediante la figura del subarriendo al Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco; con la previa autorización de la <sup>5</sup> del bien inmueble, la C. Rosa Orozco Montes, la cual comparece en este mismo acto para manifestar su anuencia.

2.3.- Que comparece a la firma de este instrumento, en su carácter vigente de Representante Legal, de la persona moral denominada Distribuciones Yañez de Ocotlán, S. A. de C.V. y que para los efectos legales de éste contrato declara como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, la finca marcada con el número 101-D de la calle Esfuerzo, Colonia Eyupol en la ciudad de León en el Estado de Guanajuato.

2.4.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes que es el DYO0904207GA.

2.5.- Que conoce perfectamente las declaraciones que se encuentran asentadas en el presente contrato.

**Cláusulas:**

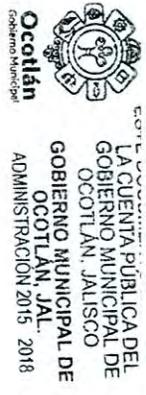
Primera.- El “Arrendador” da en arrendamiento al “Arrendatario” el inmueble marcado con el número 36 de la calle Iro. De Mayo, Colonia Torrecillas, en Ocotlán, Jalisco.

Segunda.- El “Arrendatario” pagará por concepto de renta la cantidad de \$4,060 (cuatro mil sesenta pesos 00/100 m.n.). cantidad la cuál será entregada los días quince de cada mes, en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, generándose un incremento anual de acuerdo a la inflación.

Tercera.- El presente contrato de arrendamiento tendrá la vigencia del 15 de marzo del año 2017 al 30 de Septiembre del año 2018, forzoso para ambas partes.

Si bien, la vigencia inició en fecha anterior a la presente instrumentación del contrato de arrendamiento, cabe señalar que la ocupación del inmueble por parte del “Arrendatario” fue a partir de la fecha señalada en el párrafo anterior, por lo que se reconocen las obligaciones conjuntas materia de este contrato a partir de esa fecha, lo anterior para los efectos administrativos, jurídicos y fiscales que haya lugar.

002030



4

6

**Quinta.-** En caso de que el inmueble requiera de alguna reparación cuya omisión impida el uso normal al que está destinado el mismo, el **"Arrendatario"** se obliga a informar de esta situación al arrendador, para que este se encargue de realizar las reparaciones necesarias o en su defecto las mejoras que sean necesarias bajo su gasto propio.

**Sexta.-** El **"Arrendatario"** no podrá realizar actos que vayan en contra de lo establecido por el Código Civil del Estado de Jalisco a que encuentra sujeto el inmueble.

7 **Séptima.-** El **"Arrendatario"** no podrá almacenar sustancias peligrosas, corrosivas, deletéicas, o flamables en la localidad, siendo el incumplimiento de lo preceptuado en esta cláusula, causa de rescisión del presente contrato, con independencia de cubrir al arrendador y a los vecinos de los daños y perjuicios que ocasionen dichas sustancias.

**Octava.-** El **"Arrendatario"** recibe el inmueble en condiciones perfectas de habitabilidad, reuniendo los estándares de higiene y salubridad exigidos por ley, obligándose a devolverlo en el mismo estado en que lo recibe al momento en que se termine, rescinda o convengan las partes entregar el mismo, aceptando las modificaciones que sufra por el deterioro natural de uso, obligándose a cubrir los gastos de reparación de aquellos desperfectos que en forma intencional se ocasionen al inmueble

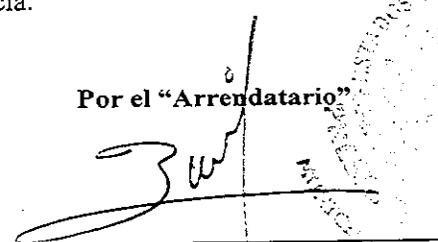
**Novena.-** Cualquier modificación que quisiere realizar el **"Arrendatario"**, sobre el inmueble, deberá ser autorizada por el **"Arrendador"** para lo cual deberá notificarle al primero y por escrito de los cambios que quisiere realizar, debiendo existir un documento por parte del arrendador que autorice dichas modificaciones

**Décima.-** El **"Arrendatario"** se obliga a pagar el importe de los recibos que por derecho por servicio de agua, luz, servicio de televisión por cable, mantenimiento y cualquier otro con que cuente el inmueble.

**Décima Primera.-** Para la interpretación judicial del presente contrato, los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales competentes de Ocotlán, Jalisco, renunciando a cualquier otra jurisdicción que llegaren a tener motivo de su domicilio.

Leído que fue el presente contrato a las partes quienes manifestaron su conformidad, firmando por triplicado para su legal constancia.

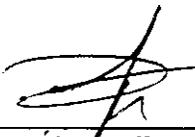
Por el **"Arrendatario"**

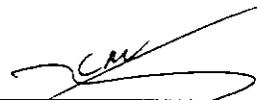
  
C. Paulo Gabriel Hernández Hernández.  
Presidente Municipal.

002031

  
ESTE DOCUMENTO ES PARTE DE  
LA CUENTA PÚBLICA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE  
OCOTLÁN, JALISCO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE  
OCOTLÁN, JAL.  
ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018

  
C. Jesús Martínez Navarro.  
Encargado de la Hacienda Municipal.

  
C. Carlos Álvarez Ramírez  
Síndico.

  
C. Roberto Carlos Navarro Vaca.  
Secretario General.



Otorgo el consentimiento para efectos de que "Distribuciones Yáñez S.A. de C.V." otorgue en subarriendo el inmueble identificado con el número 36 de la calle 1ro de Mayo, Colonia Torrecillas, en Ocotlán, Jalisco; a favor del Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.

 9  
C. Rosa Orozco Montes.

 10

Por el "Arrendador"

 11

C. Crystal González Sánchez  
Representante Legal de "Distribuciones Yáñez de Ocotlán S.A. de C.V."

La presente foja forma parte integral del contrato de arrendamiento celebrado entre el Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco; y "Distribuciones Yáñez de Ocotlán S.A. de C.V.", el día 31 de mayo de 2017.

002032